



---

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023

## **ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos:

**FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 03 MARZO DE 2023.**

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El transporte escolar es una estrategia implementada por la Secretaría de Educación de Pasto que contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar. Es así que a través de la Subsecretaría de Cobertura se elabora el proyecto "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" con base en la necesidad presentada por cada establecimiento educativo, para beneficiar a 2650 estudiantes, fortalece a 23 establecimientos educativos oficiales, con funcionamiento de 77 rutas escolares que recorren más de 600 kilómetros diarios.

A fin de facilitar la ejecución de los recursos transferidos por la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto a los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos oficiales para ser invertidos en el transporte escolar rural, se condensa las diferentes normas relacionadas con el tema y se establece los lineamientos a seguir en el proceso contractual, en la protección a los estudiantes, en la supervisión del contrato y en el reporte que se debe realizar a la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las instituciones y centros educativos beneficiarios de estos recursos financieros.

El costo del proyecto es superior a los recursos destinados para este objeto; es por ello que se hace indispensable optimizar estos recursos. Para ello se solicita especialmente tener en cuenta las directrices sobre la focalización de los estudiantes beneficiados, de tal manera que no se transporte estudiantes que tienen la posibilidad de estudiar en establecimientos educativos más cercanos a su residencia, respetando los grados que requieren la continuidad del servicio (únicamente los grados 10 y 11), sin duplicar las rutas desde un mismo destino y administrando con probidad los recursos disponibles. La Secretaría de Educación de Pasto hace un gran esfuerzo para gestionar los recursos a fin de garantizar este servicio, en al menos, el 80% de los días del calendario escolar..

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, es obligación garantizar en el menor tiempo posible el transporte escolar, por lo cual se efectuará una Invitación Pública por Mínima Cuantía según procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015. Con recursos asignados por la Alcaldía Municipal de Pasto mediante Resolución N° 0083 de 2023, "**Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos al fondo de servicios educativos de**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO**  
PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 340 DE 26 DE AGOSTO DE 2003  
NIT N° 814006378-9

**CÓDIGO DANE 252001000127**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023

**las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones**” y transferidos a la Institución Educativa Municipal Morasurco, según Certificado de disponibilidad presupuestal 202300000003 de fecha de 28 de febrero de 2023.

**2. EL OBJETO DEL CONTRATO:** “CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023”.

**2.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:** Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

<b>SEGMENTO</b>	78000000	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO
<b>FAMILIA</b>	78110000	TRANSPORTE DE PASAJEROS
<b>CLASE</b>	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
<b>PRODUCTO</b>	78111803	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

RUTA	DESDE	HASTA	DISTA.	tiempo de recorrido	CLASE DE VEHICULO	Nª CUPOS	Nª DIAS
1	LA JOSEFINA	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	12mk	1:15 horas	BUSETA	30	85
2	TOSOABI	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	8 KM	1 hora	BUS	30	85
3	SAN JUAN BAJO	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	8 KM	1 hora	BUS	30	85

**TRANSIBILIDAD DE LA RUTA:** Destapada, Terreno Escarpado, Montañoso.

#### 3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS:



---

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023

Se requiere de tres (3) vehículos buseta escolar de servicio especial afiliados a la empresa licitante (según normatividad vigente), con capacidad de 30 cupos, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Salud y protección Social, en cuanto al transporte especial de estudiantes.

### **3.3. Especificaciones técnicas mínimas:**

Se deberá presentar una relación del vehículo, tipo y características disponibles para la ejecución del contrato, garantizando la prestación del vehículo necesario de acuerdo con el número de estudiantes a transportar en la respectiva ruta, así mismo cumplir con las directrices del Ministerio de Transporte y demás normas vigentes que en materia de transporte especial expedidas por las entidades competentes.

**3.3.1 Conductores:** Para tal efecto el oferente debe aportar junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes:

- Copia Cédula de Ciudadanía del conductor.
- Licencia de conducción del conductor.
- Certificado de afiliación al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

**3.3.2 Vehículos:** Para tal efecto el oferente debe aportar junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes:

- Tarjeta de operación del vehículo.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente de cada del vehículo ofertado.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes del vehículo ofertado.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar.

### **3.3.3 Condiciones del vehículo**

El vehículo de transporte escolar debe reunir ciertas características específicas y cumplir las especificaciones técnicas y normativas del Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifican, que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda “Escolar”.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO**  
PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 340 DE 26 DE AGOSTO DE 2003  
NIT N° 814006378-9

**CÓDIGO DANE 252001000127**

---

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023

- Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
- Los vehículos deben contar con elementos sonoros.
- No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.
- Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y una color ámbar central en la parte superior trasera, que deben accionarse en forma automática al abrirse cualquiera de las puertas.
- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior y tener un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Deben contar con ventanas cuyas aberturas practicables se ubiquen de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas.
- Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Los vehículos matriculados con **anterioridad al 30 de mayo de 2020**, cuentan con un tiempo de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017. Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso **entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021**.
- **A partir del 14 de marzo de 2017** los vehículos que ingresen al servicio público de transporte especial deben ser de color blanco. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de transporte habilitada puede optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar. Los vehículos de servicio especial registrados **a partir del 14 de marzo de 2017**, solo pueden prestar el servicio escolar por **dieciséis (16) años**, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
- Las empresas que **antes del 14 de marzo de 2017** adoptaron los colores verde o verde y blanco en su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.
- Los vehículos matriculados con **anterioridad al 14 de marzo de 2017**, pueden prestar el servicio de transporte escolar hasta los **veinte (20) años** de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

### **3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Transportar a los estudiantes a los sitios y horarios programados por la institución o centro educativo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO**  
PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 340 DE 26 DE AGOSTO DE 2003  
NIT N° 814006378-9

**CÓDIGO DANE 252001000127**

---

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023

- Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual)
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (caja de compensación familiar, SENA, ICBF).
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como combustible, peaje, y mantenimiento de los vehículos en general.
- Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos.
- Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio.
- Reemplazar el vehículo por otro de igual o mejor condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para el establecimiento educativo.
- Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con la ruta e instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni intraverdales.
- Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el establecimiento educativo, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio. Este debe ser conocido por los padres de familia.
- Cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor que sean asignados para la prestación del servicio.
- Llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 0348 de febrero de 2015. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a estos estudiantes.
- Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
- En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el Decreto 1079 de mayo de 2015, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023

- El contratista debe tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato, además de encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.
- Registrar el seguimiento diario de la hora de entrada y salida del vehículo en la correspondiente "Planilla del Recorrido".

#### 4. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar los costos del objeto a contratar la Institución Educativa Municipal Morasurco, ha considerado desarrollar un estudio de mercado, que le permita determinar el costo de inversión, observar la disponibilidad y costo del recurso humano del servicio de transporte escolar.

Conforme a lo anterior la Institución Educativa ha considerado oportuno cotizar el servicio con empresas o establecimiento de comercio con reconocida trayectoria, que eventualmente puedan encontrarse interesado en contratar con la Institución Educativa.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos del estudio de mercado, así:

ESTUDIO DEL MERCADO									
RUTA	DESDE	HASTA	DISTA.	TIEMPO DE RECORRIDO	CLASE DE VEHICULO	Nº CUPOS	COTIZACIÓN N°1	COTIZACIÓN N°2	COTIZACIÓN N°3
1	LA JOSEFINA	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	12MK	1:15 HORAS	BUSETA	30	\$335,000	\$345,000	\$350,000
2	TOSOABI	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	8 KM	1 HORA	BUS	30	\$335,000	\$345,000	\$350,000
3	SAN JUAN BAJO	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	8 KM	1 HORA	BUS	30	\$335,000	\$345,000	\$350,000

#### 4. CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL:

Como resultado del Estudio de mercado realizado por la Institución Educativa Municipal Morasurco, en concordancia con la necesidad del transporté escolar y los recursos disponibles en la Institución Educativa, se pudo establecer bajo el promedio de las cotizaciones realizadas que la contratación tendrá un valor estimado del contrato de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$87.550.000). Incluido el IVA, el cual será financiado por Recursos de Calidad, correspondientes a la vigencia 2023, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20230000003 de veintiocho (28) de febrero de 2023.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO**  
PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 340 DE 26 DE AGOSTO DE 2003  
NIT N° 814006378-9

**CÓDIGO DANE 252001000127**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023

PRESUPUESTO OFICIAL									
RUTA	DESDE	HASTA	DISTA.	tiempo de recorrido	CLASE DE VEHICULO	Nº CUPOS	Nº DIAS	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL
1	LA JOSEFINA	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	12mk	1:15 horas	BUSETA	30	85	\$343,333.33	\$29,183,333.33
2	TOSOABI	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	8 KM	1 hora	BUS	30	85	\$343,333.33	\$29,183,333.33
3	SAN JUAN BAJO	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	8 KM	1 hora	BUS	30	85	\$343,333.33	\$29,183,333.33
<b>TOTAL CONTRATACION</b>									<b>\$87,550,000.00</b>

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$87.550.000), incluidos impuestos y costos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

**5. FORMA DE PAGO:** El valor el contrato se pagará así: mediante mensualidades vencidas teniendo en cuenta los días académicos legalmente transportados, sustentados en planillas de control.

**5.1. Requisitos para el pago:**

- a) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- c) Factura y/o Cuenta de cobro.
- d) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
- e) Los demás necesarios para el pago.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es setenta y ocho (78) días académicos sin incluir los días de suspensión de clases, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARAGRAFO:** El tiempo de ejecución del contrato estará sujeto a cambios que se generarán por modificaciones al Calendario Escolar 2023, novedad que presentará la Secretaría de Educación Municipal de Pasto para la recuperación efectiva de las semanas o días no laborados en el cese de actividades generado por, cualquier situación adversa que impida el normal cumplimiento del periodo académico, tiempo que se deberá prestar



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO**  
 PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
 APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 340 DE 26 DE AGOSTO DE 2003  
 NIT N° 814006378-9

**CÓDIGO DANE 252001000127**

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023

el servicio de Transporte Estudiantil como sea solicitado por La Institución Educativa Municipal Morasurco .

**7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
20230000003	28 – febrero– 2023	22010105	Transporte Escolar	\$87.550.000

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa, verificó en la página del SECOP a través del link “**Tratados vigentes en contratación pública**”, los tratados vigentes en la materia. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y dada la naturaleza del Contrato de servicio y de Apoyo a la Gestión, a celebrar, **NO** le cobija ningún tipo de acuerdo internacional ni tratado de libre comercio.

**9. MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** se pueden presentar diferentes tipos de riesgos que afectan la relación contractual y la adecuada prestación del servicio dentro de los principios de eficiencia y eficacia; razón por la cual es importante establecer el contexto del objeto de contratación que se requiere realizar, para así proceder en la presente modalidad de contratación a, identificar, clasificar, evaluar y calificar los riesgos que conlleva, llevando a cabo la supervisión del mismo, para que, en caso que sean materializados los riesgos previstos sean asumidos por el contratista

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El no cumplimiento, suspensión o retraso en la ejecución del contrato debido a situaciones de orden público.	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista	50%	50%	Continuos informes y reuniones del contratista y supervisor del contrato para determinar el tratamiento procedente efectivo.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento con los plazos establecidos,	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista	100%		Desde los estudios previos, la entidad contratista, podrá establecer como requisito, un personal mínimo requerido, así como



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO**  
 PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
 APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 340 DE 26 DE AGOSTO DE 2003  
 NIT N° 814006378-9

**CÓDIGO DANE 252001000127**

**SELECCIÓN ABREVIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023

								un parque de automotor mínimo.	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad del servicio contratad, por fallas en las definiciones técnicas, del proceso	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de las obligaciones del contratista		100%	El contratista debe garantizar el correcto suministro y las condiciones óptimas de confort coordinado con el supervisor
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se presente la totalidad de los documentos requeridos	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista		100%	Desde los estudios previos, la entidad contratista, podrá establecer los requisitos y documentos habilitantes necesarios del contrato.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posible desabastecimiento de combustibles a corto, mediano y largo plazo, en el Municipio de Nariño.	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de las obligaciones del contratista	70%	30%	Realizar un diagnóstico de la situación actual y evaluar opciones de suministro Para garantizar, la continúa prestación del servicio.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alzas en los precios del combustible combustibles a corto, mediano y largo plazo, en el Municipio de Nariño.	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de las obligaciones del contratista	70%	30%	Realizar un diagnóstico de la situación actual y evaluar opciones , de posibles ajuste económicos en el valor unitario del contrato

**10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago la Institución Educativa Municipal Morasurco considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

1. Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.



---

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023

**2.** Pago de prestaciones sociales y pago de salarios e indemnizaciones laborales por el equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

**3.** Calidad del Servicio, que será igual al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

**2.** Responsabilidad civil extracontractual: por cuantía equivalente a 100 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato.

**10.1.- Póliza de seriedad de la oferta:** debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la Oferta, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia de tres (03) Meses.

**Nota 1.** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones generales.

**Nota 2.** El Contratista deberá presentar la garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**Nota 3.** El oferente debe acreditar la vigencia de la póliza colectiva de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

## **11. PERFIL DEL CONTRATISTA:**

Persona Jurídica habilitada debidamente por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Especial de Transporte de pasajeros, con mínimo cinco (5) años de antigüedad de constitución, circunstancia que se acreditará con la información registrada en el certificado de Cámara de Comercio.

La empresa deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Seguridad Vial, según se especifica en la convocatoria, y contar con un parque automotor mínimo de 10 automotores.

**12. EXPERIENCIA MÍNIMA:** Además de los requisitos habilitantes previstos en el capítulo respectivo de la Invitación Pública, El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio especial de transporte escolar, mediante tres (3) certificaciones y copia del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento que contengan los siguientes requisitos: La identificación del contratante (persona natural o jurídica), objeto, fecha de iniciación y finalización, cumplimiento, valor del contrato y firma autorizada. También se podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de la copia del contrato junto con su acta de liquidación, de los cuales se puedan extraer fácilmente los requisitos antes mencionados.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO**  
PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, MEDIA Y EDUCACIÓN PARA ADULTOS  
APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 340 DE 26 DE AGOSTO DE 2003  
NIT N° 814006378-9

**CÓDIGO DANE 252001000127**

---

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SUB 2023-003**

**OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0083 DEL 20 DE ENERO DE 2023

**PARAGRAFO:** Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.


En caso que en la certificación no se indique algún aspecto solicitado, para complementar Información no especificada en la misma los proponentes podrán anexar a la certificación, el acta de recibo final o liquidación del contrato, sin que esto excluya la presentación de la certificación.

La Institución Educativa Municipal Morasurco se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo verificado por el CEM, rechazará la propuesta.

**13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La modalidad de contratación establecida es la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

**14. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por Amanda Moreno Fernández Secretaria Institución Educativa Municipal Morasurco y el Respectivo Comité Veedor Transporte Escolar 2023, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, dentro de las etapas pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales

San Juan de Pasto, 03 de marzo de 2023.

  
MILTON GIOVANNY BENAVIDEZ SANTACRUZ  
C.C. 98.380.897  
Rector Institución Educativa Municipal Morasurco